RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057 -2024-MPA/A

Ascope, 04 de marzo de 2024

VISTOS: el Informe N° 005-2024-MPA/GM, emitido por la Gerencia Municipal de fecha 21 de febrero de 2024, el cual solicita CONFORMACION DEL COMITÉ DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO – 2024; el Informe Técnico Legal N° 073-2024-DKBH-OGAJ-MPA de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica MPA,

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305-"Ley de Reforma Constitucional," en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N°29792- Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, establece que el control gubernamental que consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos y de política de los planes de acción, evaluando los sistema de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental, es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 7° de la citada Ley Orgánica, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realizar la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectue correcta y eficientemente, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuenta, propendiendo a que este contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, el artículo 06° de la Ley N°28716, Ley de Control Interno de la Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la Republica es la entidad, emitir normas específicas aplicables a la misma, para aplicación y regulación de control interno, verificando la efectividad de la aplicación en armonía con sus objetivos;

Que, mediante Informe N° 005-2024-MPA/GM, emitido por la Gerencia Municipal de fecha 21 de febrero de 2024 de la Municipalidad Provincial de Ascope, manifiesta que

en atención a la Directiva N°006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado" y sus modificatorias, es numeral 6.5 contempla las funciones de los responsables de la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI); por ello, es de suma importancia contar con el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Ascope- Año Fiscal 2024 que mediante la toma de acciones promuevan el logro de objetivos institucionales y por ende el desarrollo de un gestión eficaz y transparente;

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 073-2024-DKBH-OGAJ-MPA de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica MPA, emite opinión legal respecto a la procedencia para aprobar la designación del Comité de Control Interno – 2024 de la Municipalidad Provincial de Ascope;

Estando a lo expuesto, en los antecedentes y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONFORMAR EL COMITÉ DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE**, el cual estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	**CARGO**
Gerente Municipal	Presidente
Gerente de Desarrollo Social	Secretario Técnico
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Miembro
Gerente de Obras e Infraestructura Publica	Miembro
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Miembro
MIEMBROS SUPLENTES	
Gerente de Desarrollo Territorial y Económico	Presidente Suplente
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Suplente Secretario Técnico
Gerente de Promoción de Transporte, Transito y Seguridad Vial	Suplente Miembro
Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos	Suplente Miembro

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Ascope, cumpla con las siguientes funciones:

- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de ña entidad sobre el Sistema de Control Interno.
- Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la Entidad.
- Desarrollar el cuadro de los recursos necesarios para implementación del Sistema de Control Interno.
- Informar a la Alta dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
- Coordinar con todas las Áreas de la Entidad aspectos pertinentes a la Implementación del Sistema de Control Interno.
- Emitir informe sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
- Comunicar a todos los funcionarios, responsables de cada una de las unidades orgánicas y personal de esta entidad edil, la importante necesidad de implementar un Sistema de Control Interno eficiente.
- Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidades del Estado, aprobado por Resolución de Contraloría N°146-2019-CG y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros DEL SISTEMA de control Interno de la Municipalidad Provincial Ascope y a la áreas pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en el portal de transparencia institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA